

En Campeche se oyeron voces de
delitos y delincuentes que se daban a la
justicia en contra de los que se acusaban.
Los que se acusaban eran de la
sociedad y el que se acusaba era de la
comunidad. Los que se acusaban eran
de la sociedad y el que se acusaba era
de la comunidad.

XV. Subsiguiente acuerdo fecho en carta que estubo en
el despacho en que tratará de los asuntos que han
pertenecido a su cargo y que han sido
decretados en la ~~reunión~~ ~~que~~ se ha convocado
entre los tres representantes de los señores
Don Juan de Alarcón y del Obispado de Baya-
n, el Caballero Lueque, y el Señor de la villa
de Burgos, levantada en la villa de Burgos el
décimo de este mes de junio de
mil quinientos setenta y seis años.
Por los tres representantes de los señores mencionados:
y en nombre del Cardenal, su vicario general
y su secretario, el Señor don Francisco de
Mendoza, obispo de Cuenca, y el Señor don
Juan de Alarcón, su secretario, D. Pedro Pachón
y Pedro de la Torre, regidores de la villa de Burgos
y miembros del Cabildo de la villa de Burgos. Y en tanto
que en su nombre se ha de dar cuenta a todo el mundo
que han de ser ejecutados y cumplidos todo lo que
se ha decretado en la reunión que se ha
convocado en la villa de Burgos para el día
de hoy, que han de ser ejecutados y cumplidos en
el plazo de diez días a partir de la fecha de esta
carta, que han de ser ejecutados dentro de oportuno